

RESOLUCIÓN N° 435 /2.021.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A PARTICIPAR DEL “SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO “DESAFIO PARA LA GESTION PUBLICA POST PANDEMIA”, A SER DICTADO POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE PRESUPUESTO PÚBLICO (APAPP); Y EL PAGO CORRESPONDIENTE”**

Asunción, 14 de Octubre de 2.021.-

**VISTO:**

El Memorando DF N° 27/2021, de fecha 06 de Octubre de 2021, presentada por la Dirección Financiera, a través de la cual remite a consideración la autorización para pago en concepto de “Seminario Nacional de Presupuesto Público, “Desafío para la Gestión Publica Post Pandemia”, a ser dictado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2.021., cuyo costo de inversión es de Guaraníes Un millón Quinientos mil (Gs. 1.500.000) por participante, atendiendo la necesidad de fomentar el perfeccionamiento de la teoría, técnica y administración financiera pública para la actualización constante de servidores públicos. En la presentación obra lista de funcionarios interesados, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia de fecha 07/10/2021, adjunta la Providencia DP N° 106/21 del Dpto. de Presupuesto, informando la disponibilidad presupuestaria solicitada, cuyo monto total en el Objeto del Gasto 290-291/Servicios de Capacitación y Adiestramiento FF.10-FF.30, asciende a Guaraníes Ochenta y seis millones seiscientos noventa mil, novecientos nueve (Gs. 86.690.909).

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 172/2021, concluye: “...en base a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, Art. 49 y la Ley N° 3788/2010 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)” Art. 15° Atribuciones y Funciones del Presidente numeral 2) Propias del Presidente, inc. m), esta Dirección de Asesoría Jurídica colige que lo solicitado se ajusta a derecho y en consecuencia recomienda proceder con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.-----”

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

...///

**RESOLUCIÓN N° 435 /2.021.-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A PARTICIPAR DEL “SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO “DESAFIO PARA LA GESTION PUBLICA POST PANDEMIA”, A SER DICTADO POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE PRESUPUESTO PÚBLICO (APAPP); Y EL PAGO CORRESPONDIENTE”**

...///

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, a funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que se citan más abajo, a participar del seminario Nacional de Presupuesto Público Nacional de Presupuesto Público “Desafío para la Gestión publica Post Pandemia”, a ser dictado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), en la ciudad de Encarnación los días 02, 03, 04 y 05 de noviembre del año en curso.

- 1- Lic. Gustavo Flor, Jefe del Dpto., de Presupuesto, con C.I.C. N° 1.345.369.-
- 2- Lic. Paulino Galarza, Director financiero, con C.I.C. N° 3.783.120.-
- 3- Lic. Adalberto Espínola Jefe del Dpto., de Gestion de Pagos, con C.I.C. N° 4.261.148.-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a proceder al pago correspondiente, por un monto de Guaraníes Un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000), por cada participante, que serán imputados en el Objeto del Gasto 290-291/Servicios de Capacitación y Adiestramiento, FF.10-FF.30.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ES COPIA**

Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente